

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 127 - 2015-UNTRM-CU.

Chachapoyas, 12 MAY 2015

VISTO:

El Acuerdo de sesión ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 11 de mayo del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución Consejo Universitario N° 027-2013-UNTRM-CU, de fecha 14 de febrero del 2013, se designa el Directorio del Instituto de Investigación de Arqueología y Antropología "Kuelap" (INAAK), de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, integrado por: Dr. Vicente Marino Castañeda Chávez – Rector, Dr. Roberto José Nervi Chacón – Vicerrector Académico, Mg. José Leoncio Barbarán Mozo – Decano (e) de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, Mg. Jorge Luis Maicelo Quintana – Director Ejecutivo del INDES-CES y Director (a) del INAAK quien cumplirá las funciones de Secretaria;

Que, con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, de fecha 02 de octubre del 2014, se aprueba y promulga el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de 22 Títulos, 416 Artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias y 03 Disposiciones Finales;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre del 2014, se ratifica la Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, antes acotada; asimismo, dispone a partir de fecha, la aplicabilidad y estricto cumplimiento de la presente norma en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 53, establece que la gestión de los Institutos de Investigación Interfacultativos está a cargo del Comité Directivo y del Director Ejecutivo del Instituto; así como, el artículo 54, señala que el Comité Directivo está constituido por el Rector, quien lo preside; y como miembros el Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Director de la Escuela de Posgrado y Director Ejecutivo del Instituto de Investigación;

Que, asimismo, el citado cuerpo normativo en su Cuarta Disposición Complementaria norma que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuenta con los siguientes institutos: a) Facultativos y b) Interfacultativos: Instituto de Investigación de Arqueología y Antropología "Kuelap" (INAAK);

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2014-UNTRM-AU, de fecha 05 de octubre del 2014, se reconoce y encarga el Rectorado y Vicerrectorados Académico y de Investigación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, con Oficio N° 087-2015-UNTRM-INAAK/D, el Director del INAAK, solicita la reconfirmación del Directorio del INAAK, de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 del Estatuto Institucional;

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria, de fecha 11 de mayo del 2015, acordó designar el Comité Directivo del Instituto de Investigación de Arqueología y Antropología "Kuelap" (INAAK) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 del Estatuto Institucional;



UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 127 - 2015-UNTRM-CU.

Que, estando a las consideraciones citadas, y las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité Directivo del Instituto de Investigación de Arqueología y Antropología "Kuelap" (INAAK) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 del Estatuto Institucional, integrado de la siguiente manera:

- | | |
|--------------------------------------|------------|
| > Rector | Presidente |
| > Vicerrector Académico | Miembro |
| > Vicerrector de Investigación | Miembro |
| > Director de la Escuela de Posgrado | Miembro |
| > Director Ejecutivo del INAAK | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO las disposiciones internas que se oponga a la presente disposición.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad y Comité Directivo del INAAK, de forma y modo de Ley para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abdón. Germán Auris Evangelista
Escribano General